

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1173-2017-R.- CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2017.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 1016-2017-VRI (Expediente Nº 01056263) recibido el 24 de noviembre de 2017 mediante el cual la Vicerrectora de Investigación propone la designación del docente Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO como responsable del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Ley Nº 30025, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso abierto, se establece el marco normativo del Repositorio que es de aplicación en las entidades públicas y es administrado por el CONCYTEC y se constituye en la máxima instancia para recolectar, integrar, estandarizar, almacenar, preservar y difundir la producción nacional de ciencia, tecnología e innovación de los repositorios; asimismo, con el Decreto Supremo Nº 006-2015-PCM se aprueba el Reglamento de dicha Ley;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2016-SUNEDU/CD del 08 de setiembre de 2016, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI;

Que, por Resolución Nº 703-2017-R del 15 de agosto de 2017, se designó, al Lic. Constantino Miguel Nieves Barreto, como responsable del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2017;

Que, con Resolución Nº 895-2017-R del 13 de octubre de 2017, se aprobó, la Política y Directiva General de Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, solicita la emisión de la Resolución de designación del Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO como responsable del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 112-2017-URBS-ORH y Proveído Nº 441-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 29 de noviembre de 2017 y al Proveído Nº 1111-2017-OPLA e Informe Nº 2421-2017-UPEP/OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 20 de diciembre de 2017, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;



RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, al Lic. **CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO**, como **RESPONSABLE** del **REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Servicios Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OSA, OCI, OPEP, DUGAC,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesado.